



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ILMO. SR. PRESIDENTE**

Expediente: 1139/2023 Actuación de oficio
Asunto: Servicio de extinción de incendios y salvamento en el medio rural/ Dotación y medios/ Resolución

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número **1139/2023**, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación fue impulsada de oficio por esta Defensoría ante la posible existencia de carencias y deficiencias en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento a los municipios de menos de 20.000 habitantes de esa provincia.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha solicitud, se evacuó un informe en el que se hacía constar que en el momento de su emisión, la Diputación no contaba con un Servicio Provincial de Extinción de Incendios (SPEIS) operativo ni con personal propio asignado, aunque se encontraba en fase de creación.

Añadía que, hasta la completa puesta en funcionamiento del servicio, la Institución venía garantizando la cobertura mediante el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ávila y con la Diputación de Valladolid, además de la colaboración habitual de parques limítrofes situados en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Béjar (Salamanca) y Talavera de la Reina (Toledo).

El informe señalaba igualmente que se estaban construyendo cinco parques de bomberos profesionales en los municipios de Arenas de San Pedro (Ramacastañas), Sotillo de la Adrada, Cebreros, Arévalo y Piedrahíta, con el objetivo de dotar a la provincia de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo eficiente y homogéneo de la competencia provincial.



Además, se habían adquirido cinco vehículos pick-up de primera intervención y cinco autobombas rurales pesadas, y se tramitaban los contratos para completar la dotación de los parques. Asimismo, se indicaba que se había presupuestado la creación de las plazas necesarias para el personal del nuevo servicio provincial.

Respecto a la respuesta operativa, el informe mencionaba que, salvo en localidades muy alejadas como Serranillos, Navarrevisca, Villanueva de Ávila, la cabecera del Alberche y algunas zonas de Gredos, los tiempos de intervención eran adecuados, destacando la colaboración eficaz de once agrupaciones de bomberos voluntarios y veinticinco agrupaciones de Protección Civil, todas ellas subvencionadas y equipadas por la Diputación Provincial.

Durante la tramitación de este expediente y tras la recepción del informe, esta Defensoría ha realizado un seguimiento continuo de la evolución del servicio en su ámbito territorial constatando que en el último año se han producido avances significativos en la consolidación del nuevo modelo provincial de extinción de incendios urbanos.

Así, y salvo error por nuestra parte, la Diputación ya ha designado la Jefatura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) y ha iniciado los procesos selectivos para mandos intermedios y cabos, como paso previo a la incorporación del personal operativo.

Los cinco parques comarcales a los que se refería su informe se encuentran en fase avanzada de construcción o equipamiento, y el presupuesto provincial para 2025 incluye partidas específicas para vehículos, equipos y personal.

Según hemos podido conocer, se mantiene vigente el convenio con el Ayuntamiento de Ávila, lo que permite la participación del cuerpo profesional de la capital en la cobertura provincial, mientras se completa la implantación del servicio propio. Asimismo, parece que la Diputación continúa reforzando la cooperación con los parques de las provincias limítrofes y con las agrupaciones locales de voluntarios, consolidando su papel auxiliar dentro del sistema provincial de emergencias.

Estos progresos reflejan un esfuerzo efectivo y sostenido por parte de la Diputación de Ávila para dotar a la provincia de un servicio moderno, profesional y eficaz, alineado con los estándares establecidos por el Plan Sectorial autonómico.

A la vista de la totalidad de la información recabada procede efectuar, no obstante, a esa Entidad provincial algunas consideraciones.

En primer lugar debemos señalar que esta Defensoría valora de forma positiva los avances emprendidos por la Diputación Provincial de Ávila en la creación y desarrollo del



Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS). La planificación de una red de cinco parques comarcales estratégicamente ubicados, la adquisición progresiva de vehículos y equipamientos modernos y la dotación presupuestaria específica reflejan un compromiso institucional con la mejora de la seguridad ciudadana en el medio rural.

El modelo transitorio adoptado —basado en el convenio con el Ayuntamiento de Ávila y la colaboración con la Diputación de Valladolid y con algunos parques limítrofes de otras provincias— ha permitido mantener una cobertura básica, pero evidentemente mejorable, en todo el territorio durante el periodo de implantación, seguramente evitando situaciones de desprotección a lo largo de todo este tiempo.

Sin embargo, subsisten aún carencias estructurales que impiden considerar plenamente culminada la implantación del servicio provincial. En efecto, la ausencia de personal propio operativo, junto con la dependencia parcial de recursos voluntarios o de cuerpos externos, seguramente comporte una desigualdad territorial en la calidad de la respuesta y en los tiempos de intervención, particularmente en aquellas zonas donde la orografía y la dispersión de los núcleos de población requieren prolongar los desplazamientos.

Debe tenerse en cuenta que el Plan Sectorial de Castilla y León fija como objetivo un tiempo máximo de respuesta de 30 minutos, parámetro que constituye un estándar básico de equidad territorial¹. Alcanzar este objetivo exige una implantación plena del SPEIS provincial², con parques dotados de personal profesional de guardia presencial y medios técnicos suficientes para responder con inmediatez, sin depender de la activación posterior de recursos externos o de la disponibilidad de personal voluntario.

La experiencia acumulada en otras provincias de la Comunidad evidencia que la profesionalización progresiva del servicio redundará directamente en la eficacia, seguridad y coordinación de las intervenciones, así como en la protección de los intervinientes y la confianza de la ciudadanía. La creación de plazas propias y la constitución de una plantilla estable permitirán, además, reforzar la prevención, la formación continua, la inspección de riesgos urbanos e industriales y la planificación preoperativa, ámbitos que hoy resultan limitados por la carencia de personal técnico propio.

Conviene subrayar que el papel del voluntariado en la provincia de Ávila —articulado a través de once agrupaciones de bomberos voluntarios y veinticinco de

¹ El Plan Sectorial fija los tiempos de respuesta para la provincia de Ávila, situando a más del 90% de la población en un intervalo de respuesta ante una emergencia de entre 0-20 minutos. Aun así algo más del 3% de la población provincial se encuentra en ratios de respuesta próxima o superior a los 30 minutos.

² El Plan Sectorial de la Junta de Castilla y León prevé, para la provincia de Ávila 16 áreas de intervención, de ellas 4 tienen que contar con parques tipo 1 o 2 (Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo y Sotillo de la Adrada) y otras dos, las de Cebreros y Piedrahita con parques tipo 3a).



Protección Civil— ha sido y sigue siendo fundamental como apoyo de proximidad, especialmente en los primeros minutos de una emergencia. No obstante, su actuación debe desarrollarse bajo la dirección y supervisión de personal profesional, tal como establecen la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León y el Decreto 22/2022, de 2 de junio, que regula el voluntariado de protección civil en la Comunidad.

El proceso de profesionalización, no obstante, no tiene que suponer la supresión del voluntariado, pero debe tenderse hacia la integración ordenada del personal voluntario dentro de un sistema provincial profesionalizado, en el que aquellos actúen como recurso auxiliar, complementario y coordinado, recibiendo la formación, equipamiento y cobertura aseguradora adecuados.

Asimismo, la consolidación del SPEIS ofrece una oportunidad para mejorar la coordinación interadministrativa, tanto con los servicios municipales y autonómicos como con los de las provincias limítrofes, estableciendo protocolos operativos comunes, interoperabilidad de comunicaciones y planes de respuesta conjunta en incidentes de especial gravedad.

Esta Defensoría considera que la Diputación Provincial de Ávila se encuentra en una fase decisiva de modernización y profesionalización del servicio, y los pasos ya dados —planificación territorial, inversión en infraestructuras y procesos de selección en marcha— constituyen una base sólida sobre la que continuar avanzando. Resulta, no obstante, esencial mantener el impulso político y presupuestario hasta la completa entrada en funcionamiento del SPEIS provincial y la cobertura total del territorio mediante personal profesional.

Solo de este modo podrá garantizarse que todos los ciudadanos de la provincia de Ávila, independientemente de su lugar de residencia, disfruten de un servicio público esencial caracterizado por la inmediatez, la profesionalidad y la seguridad en la intervención, cumpliendo así los principios de igualdad y eficacia que deben presidir la actuación de los poderes públicos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se impulse la finalización de las obras y dotaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los parques comarcales de Arenas de San Pedro, Sotillo de la Adrada, Cebrenos, Arévalo y Piedrahíta, acelerando la creación e incorporación del personal profesional hasta alcanzar una estructura estable y suficiente que garantice una cobertura homogénea en todo el territorio provincial.



SEGUNDA: Que se refuercen las áreas más vulnerables, en especial las comarcas del Alberche y de Gredos, donde las distancias y la orografía condicionan los tiempos de respuesta, asegurando la disponibilidad permanente de medios humanos y materiales adecuados y la coordinación con los servicios de las provincias limítrofes.

TERCERA: Que se continúe avanzando en la profesionalización integral del servicio, consolidando el modelo organizativo del SPEIS, definiendo el papel complementario del voluntariado bajo dirección profesional y garantizando que todos los municipios de menos de 20.000 habitantes cuenten con una respuesta rápida, eficaz y profesional ante cualquier emergencia.

CUARTA: Que en su caso y si lo considera necesario, se impulsen mecanismos de seguimiento y evaluación —memorias anuales, indicadores de tiempos de respuesta y dotación de medios— que permitan comprobar la evolución del servicio y su adecuación a los estándares de calidad previstos en el Plan Sectorial de los servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de Castilla y León.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).